OPINIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE TIANGUIS DE LA CIUDAD DE MEXICO, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS LETICIA ESTHER VARELA MARTINEZ, MARCO ANTONIO TEMISTOCLES VILLANUEVA RAMOS Y MARIA GUADALUPE MORALES RUBIO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

La Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, de conformidad con lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30, numerales 1, inciso b), 2, 4 y 6 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción LX, 67, 70, fracción I, 72, fracciones I, VIII y X, 74, fracción XL, 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 256, 257, 258, 259 y 260 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, los Diputados que suscriben se permiten someter a la consideración de este Honorable Pleno el presente: **OPINIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE TIANGUIS DE LA CIUDAD DE MEXICO,** lo anterior de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio número **MDPPOPA/CSP/2291/2018**, de fecha 15 de noviembre de 2018, suscrito por el Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva, de la I legislatura del Congreso de la Ciudad de México, fue turnada para emitir opinión.

La iniciativa con proyecto de decreto por medio de la cual se expide la Ley de Tianguis de la Ciudad de México señala lo siguiente:

> *"Desde la fundación de la Gran Tenochtitlán, se dio pie a las zonas de comercio llamadas "tianquiztli" (tianguis en lengua Castellana) siendo el más conocido el que se ubica en el pueblo de Tlatelolco."*

En todo el imperio azteca se practicó un intenso y extendido comercio, que se basaba en el comercio al aire libre.

Continua señalando la iniciativa que el *"tianquiztli"*, se celebraba cada cinco días, los diferentes pueblos cargaban sus productos e iban a cambiarlos por piedra y madera, todas las transacciones comerciales se realizaban dentro del "tianquiztli" ya que estaba prohibido hacerlo fuera de este.

Se Concluye la exposición de motivos señalando que durante el Gobierno de Moctezuma Ilhuicamina trazo la plaza principal en el lugar que ahora ocupa la plaza de la Constitución y ahí se instalo el "tianquiztli".

Una vez recibida la iniciativa de referencia para efectos de la emisión de opinión correspondiente, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público, se abocaron al estudio de la misma; del cual se desprende que el objetivo de la propuesta es:

PRIMERO. Dotar de certeza jurídica la vida de los tianguis de la Ciudad de México, reconociendo su carácter de canales de abasto tradicional, lo que se significa que se debe contar con un marco jurídico en materia de operación y funcionamiento de Tianguis, para proteger los derecho de los oferentes así como de los compradores y asistentes a estos lugares.

SEGUNDO. El planteamiento del problema que pretenden resolver y la solución que proponen; los tianguis actualmente son un canal de abasto que llega hasta la puerta de los hogares incluso en las zonas más lejanas del centro de la Ciudad de México.

Los tianguis son la prueba fehaciente de la vida cotidiana, de un poblado de esencia e interacción, si no constituyen los espacios donde se cumplen las funciones principales de este como son la distribución de abasto, la función económica y la generación de empleos.

El Tianguis vincula en un ámbito regional productos originados en un contexto de economía como canal de suministro tradicional y campesina.

Ahí la comida y los amigos confluyen, y se refuerza la tradición cultural, una de las características principales es que el tianguis casi siempre es el espacio tradicional en algunos barrios o comunidades de la Ciudad de México.

TERCERO. Además del impacto cultural como se ha dejado de manifiesto, es también el abasto, comercio y distribución y el tianguis cumple una función social y económica, muy importante en la ciudad ya que es la principal opción de compra para la población de bajos recursos.

Este canal abastece al 20 por ciento de los productos básicos que se distribuyen en la ciudad y representa el sustento económico de miles de personas.

Hace aproximadamente 10 años se registro un incremento de los tianguis en la Ciudad de México, debido a los siguientes factores: crecimiento demográfico, desempleo, sub empleo y la contribución del género femenino al gasto familiar.

CUARTO. En el caso se presentan diversos problemas, la falta de reglamentación adecuada sobre la operación y funcionamiento de los tianguis, el incremento como lo mencionaron, y hasta algunos casos la ubicación de los mismos, en relación al permiso respectivo.

Por lo que concluyen, que a la fecha se han establecido obligaciones en diversos ordenamientos de carácter administrativo que ante lo complicado y la poca claridad de los mismos se presentan abusos; es común que los comerciantes sean objeto de corrupción y falta absoluta de claridad por parte de las autoridades, por lo que la presente Ley lo propone que se ponga fin a dichas prácticas, ya que de ahora en adelante todas esas disposiciones tendrán una norma general a la cual deben ceñirse.

De lo anterior se establece a través de la presente iniciativa el dotar de certeza jurídica a los tianguis y sus oferentes, como canales de abasto tradicional, esto en un marco jurídico en materia de operación y funcionamiento de tianguis para que exista claridad de las atribuciones de la autoridad, así como los derechos y obligaciones de los oferentes.

Una vez analizada y puesta en contexto la iniciativa materia de la presente opinión, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión de Uso y aprovechamiento del Espacio Público, determinaron esgrimir los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que desde el año 2012 se han argumentado diversos indicadores que dan muestra de la importancia económica de la Ciudad de México respecto a otras entidades de la República Mexicana.

SEGUNDO. Es sabido también, que diputados integrantes otras Legislaturas, tanto a nivel Local o Federal, demostraron en su oportunidad, una serie de elementos de relevancia que tiene nuestra ciudad como:

- El ser uno de los principales centros de abasto, económico y de comercialización de bienes de primera necesidad tanto a nivel local (nacional) como a nivel global, por ello la existencia de un gran centro de abasto y distribución que se ubica en esta urbe, como lo es la central de abastos.

- La necesidad de regular de manera definitiva el tema del abasto y consecuentemente una necesidad imperiosa de la participación de los diferentes actores públicos y privados que involucran el desarrollo de esta actividad.

TERCERO. Que no es viable el hecho de generar una ley, sobre otra que ya regula este tipo de actividad económica, sobre todo considerando que cada norma debe ser transversal y no invadir esferas de competencias de otras legislaciones existentes así como la facultad de las autoridades debidamente ya reconocidas y constituidas, en relación al comercio.

CUARTO. Que retomando los argumentos de transversalidad de las normas, se puede concluir que se requiere la participación de más autoridades y de expertos en la materia que emitan su opinión técnica; lo que nos da la oportunidad de obtener un estudio con más elementos para resolver el planteamiento de las diputadas promoventes.

QUINTO. Que si bien es cierto, las diputadas y diputados integrantes de esta comisión estamos convencidos de la necesidad que en nuestro andamiaje jurídico exista un marco regulatorio sobre este tipo de actividad comercial, que históricamente ha perdurado hasta nuestros días; lo cierto es que la realidad actual de la Ciudad de México nos ha obligado a adoptar las medidas necesarias en las que puedan convivir y coexistir ciudadanos y autoridad, ajustados a lo que demanda la sociedad con base en un crecimiento y desarrollo económico sustentable y sostenible.

SEXTO. Que para el estudio correspondiente para la dictaminación es preciso considerar que existen también derechos de terceros, entre ellos habitantes y población flotante de la ciudad que no necesariamente pertenezcan a alguna organización como lo menciona el proyecto de decreto; y que no su voz o intereses no se vean reflejados en la legislación que se pretende promover.

SÉPTIMO. Que el artículo 1º de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que estamos en una ciudad garante de los derechos de los individuos; lo que obliga a que nuestra labor parlamentaria sean de alto nivel y acorde con las necesidades e inquietudes de nuestros representados, ya que esto implica el beneficio de todos los habitantes..

Los argumentos antes expuestos hacen necesario realizar un estudio profundo, con la intervención de otras autoridades y sociedad civil ya que no solo se habla de la actividad comercial y de los derechos y obligaciones de los oferentes, si no también se debe de abordar el significado del espacio público donde convergen todo tipo de individuos y actividades; así como la formalidad de la actividad, la regulación laboral de quienes se involucran en esta actividad, las medidas de protección para la instalación de los puestos y en lo que pueda correr un riesgo por la instalación de productos de coacción en el momento, la higiene en la preparación de alimentos, entre otros.

Por lo anteriormente expuesto y con la fundamentación de mérito, se considera en **OPINIÓN** de ésta Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público que **NO ES PROCEDENTE** la **INICIATIVA PRESENTADA CON PROYECTO DE DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE TIANGUIS DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 12 días del mes de febrero del año 2019, firmando para constancia y de conformidad los integrantes de la Comisión de Uso y Aprovechamiento del Espacio Público.

Nombre del Diputado (a).	Firma
María Gabriela Salido Magos Presidenta	
Paula Adriana Soto Maldonado Vicepresidenta	
Víctor Hugo Lobo Román Secretario	
Efraín Morales Sánchez Integrante	
Martha Soledad Ávila Ventura Integrante	